



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°042 -2022/MCPSMH

C.P. Santa María de Huachipa, 09 de febrero.

VISTO:

El MEMORÁNDUM N° 093-2022-MCPSMH-GM, de fecha 08 de febrero del 2022 de la Gerencia Municipal; el INFORME N° 010-2022-MCPSMH-GPP, de fecha 21 de enero del 2022, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, sobre modificación presupuestal del presupuesto institucional en el nivel institucional por incorporación del saldo de balance del ejercicio 2021, y,

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305, de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°103-2021/MCPSMH de fecha 15 de diciembre del 2021 se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad del Centro Poblado de Santa María de Huachipa para el año fiscal 2022;

Que, de acuerdo al numeral 3), del numeral 50.1 del Artículo 50 del D.L.1440, D. Leg. del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que "Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generan como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: Saldos de Balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, de acuerdo al numeral 23.2 del Artículo 23° de la Directiva N°002-2021-EF/50.01- Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobado por R. D. N°0022-2021-EF/50.01, señala que: "conforme al artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, los recursos financieros distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determinó su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar, sujetándose a los límites máximos de incorporación que se aprueben mediante Decreto Supremo, según lo establecido en el numeral 50.2 del Artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, y se destinan para financiar la creación o modificación de partidas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento, dentro del monto establecido en la PCA. Los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normativa vigente";



MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO
SANTA MARIA DE HUACHIPA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, en atención al INFORME N°00021/2022/SGTYC/MCPSMH de la Sub Gerencia de Tesorería y Caja, mediante el INFORME N° 010-2022-MCPSMH-GPP, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y MEMORÁNDUM N° 093-2022-MCPSMH-GM, de la Gerencia Municipal, se solicitan emitir el Acto Resolutivo, aprobando la incorporación de saldo de balance, vía modificación presupuestal en el nivel institucional, por la suma de S/1'301,746.00 soles:

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6, del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Objeto.

AUTORIZASE la incorporación de mayores fondos provenientes del saldo de balance año 2021 en el Presupuesto Institucional 2022 de la Municipalidad Centro Poblado de Santa María de Huachipa, hasta la suma de S/1'301,746.00 soles; para financiar gastos corrientes de acuerdo al detalle siguiente:

INGRESOS:

Fuentes de Financiamiento y Rubros:

	IMPORTE S/
(08) OTROS IMPUESTOS MUNICIPALES	18,110.00
(09) RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	253,240.00
(13) DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	1'030,396.00
Específica de ingresos: 19.11.11 Saldo de Balance	
INGRESOS TOTALES	1'301,746.00

EGRESOS:

Categoría del Gasto : Gasto Corriente
 Genérica del Gasto : 2.3 Bienes y Servicios
 Categoría Presupuestal : Acciones Centrales

Fuentes de Financiamiento y Rubros:

((08) OTROS IMPUESTOS MUNICIPALES	18,110.00
(09) RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	253,240.00
(13) DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	1'030,396.00
INGRESOS TOTAL	1'301,746.00

Artículo 2. NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 2. PUBLICACIÓN

ENCARGAR al Secretario General la notificación de la presente, así como, a la Sub Gerencia de Tecnología de Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en la página Web de la Corporación Municipal <https://www.munihuachipa.gob.pe>

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DEL C.P.
SANTA MARIA DE HUACHIPA

Abog. JOSE ANTONIO MINANO PUMAYALI
SECRETARIO GENERAL (E)

Av. Los Canarios MZ. "O 2" Lt. 5 El Club - Huachipa Telf: 371-0615 Telefax: 371-1948
 Pagina Web: www.munihuachipa.gob.pe

MUNICIPALIDAD DEL C.P.
SANTA MARIA DE HUACHIPA

IVANKA A. KUNDID RUGARIN
Alcalde(a)